



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00476 DE 2018

"Por medio de la cual se reubica un empleo y se modifica la resolución 0002 de 2012, modificada, entre otras resoluciones, por la resolución 1114 de 2013, 505 de 2014 y 128 de 2015"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el decreto 4801 de 2011, en especial el artículo 9 el decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 103 de la ley 1448 de 2011 creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con el fin de servir de órgano administrativo del gobierno nacional para la restitución de tierras de los despojados.

Que según el artículo 115 de la ley 489 de 1998, el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.

Que mediante decreto 4801 de 2011, se estableció la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, la cual estará conformada por direcciones territoriales.

Que mediante decreto 4939 del 29 de diciembre de 2011, se determinó la planta de personal de la UAEGRTD, estableciendo en el artículo segundo que el director general distribuirá los cargos de la planta global mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución, para cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y misión de la Unidad.

Que en virtud de lo anterior, el director general de la UAEGRTD profirió la resolución No. 0002 de 2012, *"Por la cual se distribuye la Planta de Personal, se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean trece Grupos de Trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"*, disponiendo en el artículo primero la distribución de la planta de personal, asignado a la dirección territorial Magdalena Medio, con sede en la ciudad de Barrancabermeja, la siguiente estructura:

GJ-FO-04
V.2

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondelatierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se reubica un empleo y se modifica la resolución 0002 de 2012, modificada, entre otras resoluciones, por la resolución 1114 de 2013, 505 de 2014 y 128 de 2015"

DEPENDENCIA	NRO. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
MAGDALENA MEDIO	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
1	Secretario Ejecutivo	4210	20	

Que por resolución No. 1114 de 2013, se creó la oficina Bucaramanga, adscrita a la dirección territorial Magdalena Medio y se efectuó la distribución de sus cargos.

Que por necesidades del servicio se modificó la resolución No. 0002 de 2012, así como la resolución No. 1114 de 2013, por las resoluciones No. 505 de 2014 y 128 de 2015, quedando la estructura de la dirección territorial Magdalena Medio, así como la de su oficina adscrita Bucaramanga, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	NRO. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
MAGDALENA MEDIO	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	10

GJ-FO-04
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @UResolucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se reubica un empleo y se modifica la resolución 0002 de 2012, modificada, entre otras resoluciones, por la resolución 1114 de 2013, 505 de 2014 y 128 de 2015”*

	1	Topógrafo	3136	10
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Secretario Ejecutivo	4210	20
MAGDALENA MEDIO OFICINA ADSCRITA BUCARAMANGA	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Topógrafo	3136	8

Que la planta de personal de la UAEGRTD es de carácter temporal¹, global y flexible², por lo que el nominador cuenta con un margen de discrecionalidad para ordenar la reubicación de los cargos con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio en cumplimiento de la misión de la misma.

Que la dirección territorial Magdalena Medio, mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2018, solicitó a la Subdirección General la reubicación del empleo de profesional especializado, código 2028, grado 13, de la dirección territorial Magdalena Medio, con sede en la ciudad de Barrancabermeja, a la oficina Bucaramanga, adscrita a la misma dirección territorial, argumentando lo siguiente:

- “(...) 1. Toda la planta de personal está en Barrancabermeja, con excepción de 4 cargos que se encuentran en Bucaramanga, a saber: 2 grados 15, un grado 13 y un topografo (sic). En Bucaramanga la atención a solicitantes e intervinientes es bastante superior a la de Barrancabermeja, y la sede no cuenta con un solo funcionario en la atención al público, proceso estratégico para la entidad, además permanente, que se ha visto solo cuando los contratistas no tienen contrato, incluso, en periodos cuando han coincidido contingencias de las únicas 3 funcionarias abogadas por vacaciones, incapacidades, permisos, licencias, entre otras. Mientras en Barranca la recepcionista y la ayudante administrativa son funcionarias y pueden ayudar en la atención al público (recepción), en Bucaramanga la recepcionista es contratista.*
- 2. Como se advierte del documento adjunto (reparto trámite administrativo), en Bucaramanga faltan 189 procesos por repartir en la etapa administrativa. Pero también en esa sede están todos los demás procesos misionales que requieren apoyo permanente, y lo que se aconseja, es que sean liderados por funcionarios. (...)”*

Que mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2018, la Subdirección no encontró reparo alguno en atención a la necesidad planteada en el considerando anterior.

Que el artículo 2.2.5.4.6 del decreto 648 de 2017, señala que la reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de este. También señala que, debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador.

¹ Así se dispuso en el parágrafo del artículo 1° del Decreto 4939 de 2011, en donde textualmente se señala lo siguiente: “Los empleos de que trata el presente artículo, tendrán una vigencia acorde con el periodo de existencia de la Unidad, periodo a partir del cual se entenderán automáticamente suprimidos.

² Frente a la flexibilidad de la planta, también se debe tener en cuenta que la misma encuentra sustento en el carácter temporal de los empleos de la Unidad de Restitución que están sujetos a la existencia de la entidad, conforme se indicó en el parágrafo del artículo *ibídem*.

GJ-FO-04
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual se reubica un empleo y se modifica la resolución 0002 de 2012, modificada, entre otras resoluciones, por la resolución 1114 de 2013, 505 de 2014 y 128 de 2015"*

Que, de conformidad con lo anterior y con el propósito de ajustar la organización interna y atender el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos de la Unidad, se hace necesario modificar la distribución de cargos en la dirección territorial Magdalena Medio, así como la de su oficina adscrita Bucaramanga, de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	UBICACIÓN ACTUAL	ESTADO	DEPENDENCIA A LA QUE SE REUBICA
Profesional especializado	2028	13	Dirección territorial Magdalena Medio	Vacante	Dirección territorial Magdalena Medio, Oficina adscrita Bucaramanga

Que para una mejor identificación de la ubicación geográfica donde está localizada la oficina principal de la dirección territorial Magdalena Medio, se debe agregar la ciudad de Barrancabermeja, donde se encuentra ubicada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reubicar el empleo de profesional especializado, código 2028, grado 13, de la dirección territorial Magdalena Medio, con sede en la ciudad de Barrancabermeja, a la dirección territorial Magdalena Medio, oficina adscrita Bucaramanga.

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo primero de la resolución 002 de 2012, modificada por las resoluciones No.1114 de 2013, 505 de 2014 y 128 de 2015, en los siguientes acápite: dirección territorial Magdalena Medio y dirección territorial Magdalena Medio, oficina adscrita Bucaramanga, los cuales quedarán así:

DEPENDENCIA	NRO. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
MAGDALENA MEDIO (OFICINA PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA)	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
1	Secretario Ejecutivo	4210	20	

GJ-FO-04
V.2

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se reubica un empleo y se modifica la resolución 0002 de 2012, modificada, entre otras resoluciones, por la resolución 1114 de 2013, 505 de 2014 y 128 de 2015"

MAGDALENA MEDIO OFICINA ADSCRITA BUCARAMANGA	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Topógrafo	3136	8

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

19 JUN 2018

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
 Director General

Proyectó: Martha Ortega – Contratista – GGTDH
 Revisó: Edúvar Cárdenas – Asesor - GGTDH
 Carlos Planells – Coordinador – GGTDH
 Zulima Vallejo – Asesora - SG
 Aprobó Edilma Rojas – Secretaria General - SG

GJ-FO-04
V.2

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU